



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/2/1/Add.1/Rev.1
20 de octubre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO
Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS
Segunda reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2003
Punto 2 del programa provisional*

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional anotado revisado

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 3 de su decisión VI/24 A, la Conferencia de las Partes adoptó las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. En el párrafo 6 de la misma decisión, reconoció “que las directrices son una primera medida útil en un proceso evolutivo para la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio relativas a acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios” y en el párrafo 7 decidió “mantener en examen la aplicación de las directrices y estudiar la necesidad de su ulterior perfeccionamiento sobre la base de, entre otras cosas, la labor pertinente realizada en el marco del Convenio, incluida la labor sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas”.

2. En el párrafo 8 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió:

“volver a convocar al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, para asesorar a la Conferencia de las Partes sobre:

- (a) La utilización de términos, definiciones y/o glosarios, según proceda;
- (b) Otros enfoques conforme se establece en la decisión VI/24 B;
- (c) Medidas, incluido el examen de su viabilidad, aplicación en la práctica y costos, para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que proporciona dichos recursos y de las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió el acceso en las Partes contratantes con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción;

* UNEP/CBD/WG-ABS/2/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

- (d) Su consideración de todos los informes disponibles o informes sobre los progresos derivados de la presente decisión;
- (e) Las necesidades de creación de capacidad de los países para aplicar las Directrices.

El Grupo de trabajo presentará su informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.”

3. Después de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, se celebró en Johannesburgo, en agosto/septiembre de 2002, la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible. En el Plan de aplicación adoptado por la Cumbre se requerían medidas, en el párrafo 44 o), para “negociar, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo presentes las Directrices de Bonn, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos”. Teniendo en cuenta este resultado, la cuestión de un régimen internacional sobre el acceso y la distribución de beneficios fue tratada como un punto distinto del programa por la Reunión del período entre sesiones sobre el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010, celebrada en marzo de 2003. La Reunión del período entre sesiones recomendó que “el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios debería examinar, al estudiar otros enfoques de conformidad con su mandato especificado en la decisión VI/24 A, el proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades de un régimen internacional y asesorar a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión acerca del modo en que estime conveniente tratar este asunto”. 1/

4. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo se presentarán a la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, que se celebrará en Kuala Lumpur en febrero de 2004.

5. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios se reunirá en Montreal del 1 al 5 de diciembre de 2003. La inscripción de los participantes se realizará en el local de la reunión, el domingo 30 de noviembre de 2003 de 15:00 a 18:00 y proseguirá el lunes 1 de diciembre de 2003 a partir de las 8:00.

6. En el anexo I de la presente nota figura una lista de documentos para la reunión. Además de la distribución normal, los documentos pueden encontrarse en el sitio web de la Secretaría: <<http://www.biodiv.org>>.

7. La Secretaría distribuirá asimismo una nota de información con disposiciones detalladas sobre inscripción y logística para la reunión, incluso datos sobre viajes, requisitos de visado, alojamiento y otros asuntos.

PUNTO 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión será inaugurada el lunes 1 de diciembre de 2003 a las 10:00 por el presidente de la Mesa de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo formulará las observaciones introductorias.

PUNTO 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Elección de la Mesa

9. De conformidad con la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes actuará como Mesa del Grupo de trabajo.

1/ UNEP/CBD/COP/7/5, recomendación 5, párr. 4.

2.2. *Adopción del programa*

10. Quizás el Grupo de trabajo estime conveniente adoptar su programa basándose en el programa provisional (UNEP/CBD/WG-ABS/2/1), que ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo a partir de la decisión VI/24 A, la mencionada recomendación de la Reunión del período entre sesiones y en consulta con la Mesa.

2.3. *Organización de las actividades*

11. Se suministrará interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

12. Teniendo en cuenta la cantidad de asuntos que se tratarán, y de conformidad con la práctica precedente, quizás el Grupo de trabajo estime conveniente crear dos subgrupos de trabajo de composición abierta para todas las Partes y observadores, con atribuciones bien definidas para asegurar el estudio a fondo de los puntos 3 a 7 del programa.

13. Si el Grupo de trabajo decide crear dos subgrupos de trabajo, se sugiere que los presidentes de esos grupos sean elegidos en la primera sesión plenaria de la reunión.

14. En el anexo II a continuación se propone un calendario sugerido y una distribución de responsabilidades entre la plenaria y los dos subgrupos de trabajo. Según esa propuesta, el subgrupo de trabajo I examinaría los puntos 3, 4 y 5, mientras el subgrupo de trabajo II estudiaría los puntos 6 y 7.

PUNTO 3. CONSIDERACIÓN DE LOS INFORMES DISPONIBLES O DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DIMANANTES DE LA DECISIÓN VI/24 A, INCLUSO SOBRE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS DIRETRICES DE BONN.

15. Con miras a proporcionar información sobre cualquier acontecimiento reciente de importancia y facilitar las deliberaciones, se invita al Grupo de trabajo a examinar en sesión plenaria todo informe disponible o informe sobre los progresos, de conformidad con el párrafo 8 d) de la decisión VI/24 A. Esto comprende toda información que las Partes estimen conveniente aportar sobre experiencia adquirida en la utilización de las Directrices de Bonn, según la recomendación de la Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2010. También se propone que este punto sea tratado en el subgrupo de trabajo I para dar oportunidad a los participantes de debatir la experiencia adquirida en el uso de las Directrices de Bonn. Se ofrece como documento de información (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/1) una compilación de las presentaciones sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos, recibidas por la Secretaría en respuesta a las decisiones VI/24 A-D de la Conferencia de las Partes, con información respecto a la aplicación de las Directrices de Bonn.

16. También se invitará a las Partes a examinar otros informes o informes sobre los progresos presentados por organizaciones pertinentes acerca de acontecimientos recientes y tareas analíticas realizadas sobre cuestiones de importancia para el mandato del Grupo de trabajo, entre ellos el estudio técnico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre requisitos de revelación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/4). Este estudio fue preparado por la OMPI por invitación de la Conferencia de las Partes, en su decisión VI/24 C, párrafo 4.

**PUNTO 4. UTILIZACIÓN DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y/O GLOSARIOS,
SEGÚN CORRESPONDA**

17. En su primera reunión, celebrada en Bonn del 22 al 26 de octubre de 2001, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios recomendó, entre otras cosas, que el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, convocara un grupo de diez expertos designados por las Partes, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, para elaborar un proyecto de elementos para una decisión sobre el uso de los términos empleados en el párrafo 6 del proyecto de Directrices de Bonn preparado por el Grupo de trabajo en Bonn. Fueron seleccionados diez expertos de Alemania, China, Cuba, Etiopía, India, Nigeria, Perú, Polonia, Suiza y Ucrania. Las presentaciones recibidas por los expertos fueron compiladas por la Secretaría y se pusieron a disposición de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/INF/40, anexo I).

18. En la versión final de las Directrices de Bonn, adoptada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, se declara en el párrafo 8, sobre “Utilización de términos”, que:

“Se aplicarán a estas directrices los términos definidos en el artículo 2 del Convenio. Entre éstos figuran los siguientes: diversidad biológica, recursos biológicos, biotecnología, país de origen de los recursos genéticos, país que proporciona los recursos genéticos, conservación ex situ, conservación in situ, material genético, recursos genéticos y condiciones in situ.”

19. Para determinar el modo más apropiado de profundizar esta cuestión, la Conferencia de las Partes decidió que el Grupo de trabajo examinara el asunto de la “utilización de términos” en su segunda reunión. Por ende, en el párrafo 8 a) de la decisión VI/24 A, se solicitó al Grupo de trabajo que asesore a la Conferencia de las Partes sobre la “utilización de términos, definiciones y/o glosarios, según proceda”.

20. En la sección II de la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la segunda reunión del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/2) se trata este asunto. Además, el texto de las presentaciones de las Partes sobre la utilización de términos con posterioridad a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se incluye en la compilación de las presentaciones sobre acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos, recibidas por la Secretaría en respuesta a la decisión VI/24 A-D de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/1).

21. Sobre esta base, quizás las Partes estimen conveniente formular las recomendaciones apropiadas a la Conferencia de las Partes acerca de si sería conveniente un glosario y/o definiciones, así como sobre el proceso de redacción de ese glosario o definiciones.

**PUNTO 5. OTROS ENFOQUES, COMO LOS EXPUESTOS EN LA DECISIÓN VI/24 B,
COMPRENDIDO EL EXAMEN DEL PROCESO, NATURALEZA,
ALCANCE, ELEMENTOS Y MODALIDADES DE UN RÉGIMEN
INTERNACIONAL.**

22. En el marco de este punto del programa, se invitará a las Partes a examinar otros enfoques, expuestos en la decisión VI/24 B, comprendido el examen del proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional.

23. En el párrafo 10 de su decisión VI/24 B, la Conferencia de las Partes reconoció que puede precisarse un conjunto de medidas para hacer frente a las diferentes necesidades de las Partes y los interesados directos en la aplicación de los arreglos de acceso y participación en los beneficios. Reconoció además, en el párrafo 11, que podrían examinarse otros enfoques para complementar las Directrices de Bonn, tales como acuerdos contractuales modelo, acuerdos regionales existentes y leyes

modelo sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. En la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/2) se ofrece un panorama de los enfoques existentes y también se señalan otros enfoques que podrían examinarse para complementar las Directrices de Bonn y asistir de manera provechosa a las Partes, gobiernos e interesados directos pertinentes en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios. Teniendo en cuenta los enfoques existentes, se invita a las Partes a estudiar más detenidamente estos enfoques adicionales, complementarios de las Directrices de Bonn, que pueden ayudar a las Partes e interesados directos en la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios.

24. Además, de conformidad con las recomendaciones de la Reunión del período entre sesiones sobre el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010, se invita al Grupo de trabajo a examinar en el marco de este punto el proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades de un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios y a asesorar a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión acerca del modo en que estime conveniente tratar esta cuestión.

25. La cuestión del proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades de un régimen internacional relativo a los recursos genéticos y la participación en los beneficios se trata en una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/4). Se ofrece como documento de información (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/3) una compilación de puntos de vista recibidos por la Secretaría de varios gobiernos y organizaciones sobre el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional.

PUNTO 6. MEDIDAS, INCLUIDO EL EXAMEN DE SU VIABILIDAD, APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA Y COSTOS, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO DE LA PARTE CONTRATANTE QUE PROPORCIONA DICHOS RECURSOS Y DE LAS CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS CON ARREGLO A LAS QUE SE CONCEDIÓ ACCESO EN LAS PARTES CONTRATANTES CON USUARIOS DE RECURSOS GENÉTICOS BAJO SU JURISDICCIÓN

26. En el marco del punto 5 del programa sobre otros enfoques, las Partes estudiarán medidas elaboradas por diversos participantes que intervienen en el acceso y la participación en los beneficios para ayudar a las Partes e interesados directos en la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios. En este punto del programa, se invita al Grupo de trabajo a examinar posibles medidas de las Partes contratantes con usuarios bajo su jurisdicción para asegurar el cumplimiento con consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que proporciona dichos recursos y de las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió acceso. Esta cuestión se trata en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/2).

27. En este punto del programa, quizás el Grupo de trabajo estime conveniente también examinar la cuestión de la revelación del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales pertinentes en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, cuando el tema de la solicitud se refiera a recursos genéticos o conocimientos tradicionales pertinentes o los utilice en su preparación. Conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/24 C, se emprendieron más tareas sobre varios temas relacionados con la cuestión de la revelación del origen en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual. El Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre esta cuestión para la consideración del grupo de trabajo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/3). Además, el Secretario Ejecutivo ha dado a conocer, como documento de información (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/2), un estudio técnico preparado por un consultor sobre cuestiones de aplicación relativas a la revelación del origen y el consentimiento informado previo en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual basadas en los recursos genéticos. Además, en este tema del programa, se invita al grupo de trabajo a examinar el

estudio técnico de la OMPI sobre requisitos de revelación relativos a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/4), ya citado en el párrafo 16.

28. Quizás el Grupo de trabajo estime conveniente formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la necesidad de trabajar más en el desarrollo de esta cuestión.

PUNTO 7. NECESIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIDAS POR LOS PAÍSES PARA IMPLANTAR LAS DIRECTRICES DE BONN

29. De conformidad con lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/24 B, del 2 al 4 de diciembre de 2002 se celebró un Seminario de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, con el fin de elaborar más el proyecto de elementos para un plan de acción sobre la creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios. El proyecto de plan de acción sobre creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios elaborado por el seminario de expertos figura en el anexo I del informe de ese seminario (UNEP/CBD/ABS/EW-CB/1/3) para su adopción por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Quizás el Grupo de trabajo estime conveniente tomar nota del proyecto de plan de acción y recomendar a la Conferencia de las Partes que lo adopte en su séptima reunión.

PUNTO 8. OTROS ASUNTOS

30. En este punto, quizás los miembros del Grupo de trabajo estimen conveniente plantear y debatir otros asuntos relativos al temario de la reunión.

PUNTO 9. ADOPCIÓN DEL INFORME

31. El Grupo de trabajo examinará y adoptará su informe basándose en el proyecto de informe de la reunión, que será presentado por el Informante, y en los proyectos de recomendaciones convenidos por los dos subgrupos de trabajo, que serán presentados por sus respectivos presidentes.

32. El informe final de la reunión será presentado por el presidente del Grupo de trabajo a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, en febrero de 2004.

PUNTO 10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

33. Se prevé que la reunión finalizará sus actividades el viernes 5 de diciembre de 2003 a las 18:00.

*Anexo I***DOCUMENTACIÓN PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/WG-ABS/2/1	Programa provisional
UNEP/CBD/WG-ABS/2/1/Add.1	Programa provisional anotado
UNEP/CBD/WG-ABS/2/2	Examen adicional de las principales cuestiones relativas al acceso y la participación en los beneficios: utilización de términos, otros enfoques y medidas de cumplimiento en los Estados contratantes con usuarios bajo su jurisdicción: nota del Secretario Ejecutivo
UNEP/CBD/WG-ABS/2/3	La función de los derechos de propiedad intelectual en los arreglos sobre acceso y la participación en los beneficios, incluso experiencias nacionales y regionales: nota del Secretario Ejecutivo
UNEP/CBD/WG-ABS/2/4	Un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios: compilación de puntos de vista sobre el proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades: nota del Secretario Ejecutivo
UNEP/CBD/ABS/EW-CB/1/3	Informe del Seminario de expertos de composición abierta sobre creación de capacidad para el acceso a los recursos genético y la participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/6/INF/40	Compilación de presentaciones de expertos sobre la utilización de términos
UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/1	Compilación de presentaciones sobre acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos recibidas por la Secretaría en respuesta a la decisión VI/24 A de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/2	Revelación del origen y consentimiento informado previo para las solicitudes de derechos de propiedad intelectual basados en los recursos genéticos: estudio técnico de cuestiones de aplicación
UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/3	Un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios: compilación de puntos de vista sobre el proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades
UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/4	Estudio técnico de la OMPI sobre requisitos de revelación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales

/...

Anexo II

**ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTA PARA EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOSBENEFICIOS**

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Subgrupo de trabajo I</i>	<i>Subgrupo de trabajo II</i>
<i>Lunes 1 de diciembre de 2003</i> 10:00 a 13:00	<p><i>Puntos:</i></p> <p>1. Apertura de la reunión.</p> <p>2. Cuestiones de organización:</p> <p> 2.1 Elección de la mesa;</p> <p> 2.2 Adopción del programa;</p> <p> 2.3 Organización de las actividades.</p> <p>3. Consideración de todo informe o informe sobre la marcha disponible dimanante de la decisión VI/24 A, incluso sobre la experiencia adquirida en la utilización de las Directrices de Bonn</p>		
15:00 a 18:00		<p><i>Punto 3.</i> Consideración de todo informe o informe sobre la marcha disponible dimanante de la decisión VI/24 A, incluso sobre la experiencia adquirida en la utilización de las Directrices de Bonn</p> <p><i>Punto 4.</i> Utilización de términos, definiciones y/o glosario, según corresponda</p>	<p><i>Punto 6.</i> Medidas, incluido el examen de su viabilidad, aplicación en la práctica y costos, para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que proporciona dichos recursos y de las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió acceso en las Partes contratantes con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción.</p>
<i>Martes 2 de diciembre de 2003</i> 10:00 a 13:00		Punto 4. (<i>continuación</i>)	Punto 6 (<i>continuación</i>)
15:00 a 18:00		<p><i>Punto 5.</i> Otros enfoques, como los expuestos en la decisión VI/24 B, comprendido el examen del proceso, naturaleza, alcance, elementos y modalidades de un régimen internacional</p>	<p><i>Punto 7.</i> Necesidades de creación de capacidad reconocidas por los países para implantar las Directrices de Bonn</p>

/...

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Subgrupo de trabajo I</i>	<i>Subgrupo de trabajo II</i>
<i>Miércoles 3 de diciembre de 2003</i> 10:00 a 13:00		Punto 5 (<i>continuación</i>)	Puntos 6 y 7 (<i>continuación</i>)
15:00 a 18:00		Punto 5 (<i>continuación</i>)	Puntos 6 y 7 (<i>continuación</i>)
<i>Jueves 4 de diciembre de 2003</i> 10:00 a 13:00		Adopción del informe del subgrupo de trabajo y proyectos de recomendaciones sobre los puntos 4 y 5 del programa	Adopción del informe del subgrupo de trabajo y proyectos de recomendaciones sobre los puntos 6 y 7 del programa
15:00 a 18:00		Adopción del informe del subgrupo de trabajo y proyectos de recomendaciones sobre los puntos 4 y 5 del programa (<i>continuación</i>)	Adopción del informe del subgrupo de trabajo y proyectos de recomendaciones sobre los puntos 6 y 7 del programa (<i>continuación</i>)
<i>Viernes 5 de diciembre de 2003</i> 10:00 a 13:00	Examen de los proyectos de recomendaciones y de los informes de los subgrupos de trabajos <i>Punto 8.</i> Otros asuntos <i>Punto 9.</i> Adopción del informe <i>Punto 10.</i> Clausura de la reunión		
15:00 a 18:00	(<i>continuación si es necesario</i>)		
